



Jaime
14/ junio/2006
11:00h.

16040

Quito, 20 de mayo de 2006



**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente**

valor \$ 1 = cto.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que con fecha 19 de abril de 2006, la Señora Alicia Parra viuda de Naranjo, concedió la posesión efectiva de los bienes hereditarios, a favor de sus únicos y universales herederos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

1. Un título por 16.127 acciones, a nombre de Víctor Alfonso Naranjo Parra
2. Un título por 33.255 acciones, a nombre de Alicia del C. Naranjo Parra
3. Un título por 27.892 acciones, a nombre de Patricia Naranjo Parra.
4. Un título por 28.892 acciones, a nombre de Diego Héctor Naranjo Parra
5. Un título por 892 acciones, a nombre de Mónica Naranjo Parra
6. Un título por 28.392 acciones, a nombre de Verónica Naranjo Parra.

Información que dejo en constancia, para los fines pertinentes.

Agradezco su atención a la presente.

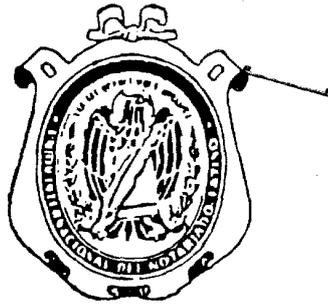
Atentamente,

[Signature]
Ing. Juan Salgado
Gerente General y
Representante Legal
R.I.

OC
JH

OC, ADERCIÓN
EXTRAJUDICIAL
REGISTRADO.

2006/06/09
[Signature]



REGISTRO DE PROPIEDAD
0066925

50

U: B. P.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

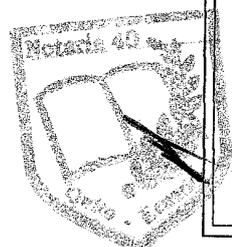
Notario Vigésimo Noueno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

16 JUN 2004

Rp. 4691.

COPIA	PRIMERA
DE	PROTOCOLIZACION DE POSESION EFFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITA
OTORGADA POR	RIOS DE LA SRA. ALICIA PARRA VELASCO . -
A FAVOR DE	
EL	
PARROQUIA	
CUANTIA	IND.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



SEÑOR NOTARIO:

Víctor Alfonso Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, Alicia del Carmen Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, Patricia Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y en representación de su hermana, señora Mónica Cecilia Naranjo Parra, en su calidad de apoderada general, conforme consta del poder que se acompaña, Diego Héctor Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, y Verónica Gabriela Naranjo Parra, también por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto Víctor Alfonso Naranjo Parra, quien reside en la ciudad de Frankfurt, Alemania, ante usted, muy respetuosamente, se presentan y solicitan se sirva receptar su declaración juramentada a fin de que se les conceda la posesión efectiva de los bienes de su madre, señora Alicia Parra Velasco, fallecida en esta ciudad de Quito, Ecuador, el día diecinueve de enero de dos mil cuatro.

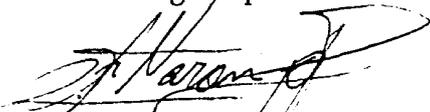
Para el efecto, acompañan copias auténticas de los siguientes documentos:

1. Partida de defunción de la señora Alicia Parra Velasco; y,
2. Partidas de nacimiento de Víctor Alfonso, Alicia del Carmen, Patricia, Diego Héctor, Mónica Cecilia y Verónica Gabriela Naranjo Parra.

El acta notarial que contenga su declaración deberá inscribirse en los Registros de la Propiedad del cantones Quito y Santo Domingo de los Colorados.

Fundamentan esta petición en lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformativa expedida el 05 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996.

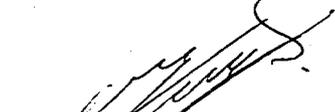
Firman con su abogado patrocinador.

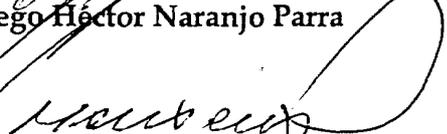

Sr. Víctor Alfonso Naranjo Parra


Sra. Patricia Naranjo Parra


Sra. Verónica Gabriela Naranjo Parra


Sra. Alicia del Carmen Naranjo Parra


Sr. Diego Héctor Naranjo Parra


Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado Mat. No. 3127 C.A.P.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES HEREDITARIOS

DE LA SEÑORA
ALICIA PARRA VELASCO

SOLICITADA POR:

VICTOR ALFONSO, ALICIA DEL CARMEN, PATRICIA

DIEGO HECTOR, MONICA CECILIA Y

VERÓNICA GABRIELA NARANJO PARRA

CUANTIA: INDETERMINADA

MM.

DI

CC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día jueves once de marzo del dos mil cuatro, ante mí doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen: el señor Víctor Alfonso Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, la señora Alicia del Carmen Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, la señora Patricia Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y en representación de su hermana Mónica Cecilia Naranjo Parrá, en su calidad de apoderada general, conforme consta del poder que se agrega; el señor Diego Héctor Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos; y, finalmente, la señora Verónica Gabriela Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos, con una



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

petición en la que me solicitan proceda a receptor sus declaraciones juramentadas tendientes a que se conceda la posesión efectiva pro indiviso, de los bienes sucesorios de la señora Alicia Parra Velasco.- A su petición los comparecientes adjuntan los siguientes documentos: a) partida de defunción de la prenombrada causante, señora Alicia Parra Velasco, hecho acaecido el día diecinueve de enero de dos mil cuatro; y, b) Partidas de nacimiento de los señores Víctor Alfonso, Alicia Del Carmen, Patricia, Diego Héctor, Mónica Cecilia Y Verónica Gabriela Naranjo Parra, hijos de la causante.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial incorporado mediante la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores Víctor Alfonso, Alicia del Carmen, Patricia, Diego Héctor y Verónica Gabriela Naranjo Parra.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, quienes manifiestan ser casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción de Victor Alfonso Naranjo Parra, quien declara residir en Frankfurt, Alemania, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tienen de decir la verdad, que a celebrarla proceden, libre, voluntariamente, con juramento declaran: PRIMERO) Que la causante señora Alicia Parra

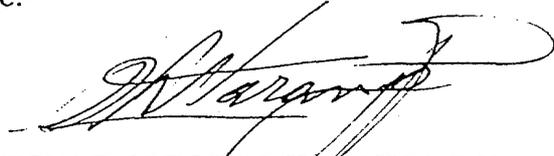


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

Velasco, falleció en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de enero de dos mil cuatro. SEGUNDO) Que la causante fue madre de Victor Alfonso, Alicia Del Carmen, Patricia, Diego Héctor, Mónica Cecilia Y Verónica Gabriela Naranjo Parra. TERCERO) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta; además expresan que, de lo que conocen, la causante antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. CUARTO) Que, con estos antecedentes, tienen derecho a la sucesión de su madre, señora Alicia Parra Velasco, por ser sus únicos y universales herederos.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.- Con lo precedente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial, antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes de la señora ALICIA PARRA VELASCO, a favor de sus hijos señores VICTOR ALFONSO, ALICIA DEL CARMEN, PATRICIA, DIEGO HECTOR, MONICA CECILIA Y VERONICA GABRIELA NARANJO PARRA, dejando a salvo eventuales derechos de terceros.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose tres copias certificadas a fin de que los señores Registradores de la Propiedad de Quito y Santo Domingo de los Colorados, procedan a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se



ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-



SR. VICTOR ALFONSO NARANJO PARRA

C.C.#. 170342115-4



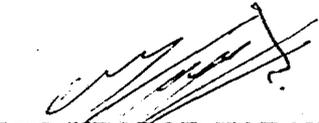
SRA. ALICIA DEL CARMEN NARANJO PARRA

C.C.#. 170259039-6



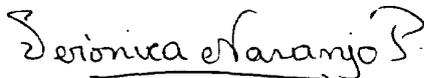
SRA. PATRICIA NARANJO PARRA

C.C.#. 170406339-3



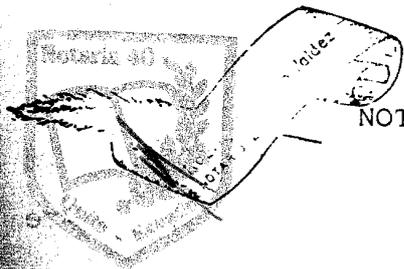
SR. DIEGO HECTOR NARANJO PARRA

C.C.#. 1704904000



SRA. VERONICA GABRIELA NARANJO PARRA

C.C.#. 170731439-7



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

PODER GENERAL
QUE OTORGA
LA SEÑORA
MONICA NARANJO PARRA
EN FAVOR
DE LAS SEÑORAS
ALICIA DEL CARMEN Y
PATRICIA NARANJO PARRA

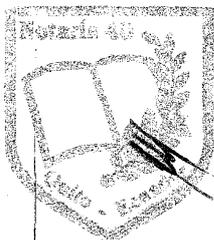
CUANTIA: INDETERMINADA

MM

DI : 5,

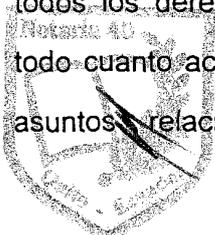
CC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de febrero de dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora Mónica Naranjo Parra, por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de El Cairo, Egipto, de paso por esta ciudad, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** La señora Mónica Naranjo Parra, ecuatoriana, casada, mayor de edad, ama de



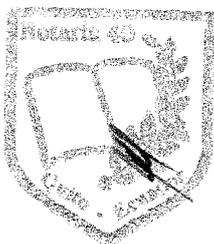
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

casa, domiciliada en la ciudad de El Cairo, Egipto, de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** La compareciente, en la calidad que comparece, otorga poder general, pero amplio y suficiente cual en derecho es necesario y se requiere, a favor de sus hermanas, señoras Alicia del Carmen y Patricia Naranjo Parra, para que ellas, actuando conjunta o individualmente, con plenas facultades, obren por su mandante en la gestión y administración de sus bienes y negocios, en los términos del artículo dos mil sesenta y tres del Código Civil; y, además, de manera especial, para que la representen en todos los asuntos relacionados con la sucesión de su madre, señora Alicia Parra Velasco, fallecida en esta ciudad de Quito, el diecinueve de enero de dos mil cuatro. En el ejercicio del poder que se les otorga, las mandantes podrán, conjunta o individualmente: **Primero.-** Solicitar, gestionar y obtener la posesión efectiva de los bienes hereditarios de su madre, señora Alicia Parra Velasco. **Segundo.-** Declarar, liquidar y pagar los impuestos a la herencia que le correspondan a su mandante en tal sucesión. **Tercero.-** Comprar o vender los derechos sucesorios que correspondan a su mandante. **Cuarto.-** Intervenir en la partición y adjudicación de los bienes de la sucesión, pudiendo realizar compensaciones o refundiciones, según sea necesario. **Quinto.-** Vender los bienes que, como consecuencia de la partición y adjudicación, le lleguen a pertenecer a su mandante, teniendo plena capacidad para acordar o pactar los precios, términos y condiciones de los actos y/o contratos que correspondan, y ejercitar respecto de ellos todos los derechos de dominio que correspondan. **Sexto.-** Realizar todo cuanto acto o contrato fuere necesario a efectos de concluir los asuntos relacionados con dicha sucesión, pudiendo suscribir



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

instrumentos públicos o privados y celebrar los actos y contratos y pactar los términos y condiciones de los mismos. **Séptimo.-** Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias, corrientes o de ahorros, personales o comunes, tarjetas de crédito, débito, etc.; realizar, renovar o retirar depósitos en numerario o en valores, rendir y pedir que se les rindan cuentas, dando su aprobación, observándolas o impugnándolas, si así lo juzgan oportuno, debiendo, en su caso, otorgar los finiquitos o recibos respectivos. **Octavo.-** Ratificar, aprobar, rescindir, demandar la nulidad o resolución y dejar sin efecto toda clase de actos o contratos relacionados con su mandante; conceder quitas y esperas; convenir prórrogas, novaciones, condonaciones o remisiones de deudas y celebrar contratos cambiarios; nombrar árbitros; transigir sobre toda clase de asuntos, derechos, créditos, cuestiones dudosas o cualesquiera diferencias, sometiéndolas a decisión de jueces, árbitros iuris o árbitros arbitradores. **Noveno.-** Representar a su mandante como actora, demandada o tercerista, coadyuvante o excluyente, en los asuntos judiciales, sean éstos civiles, mercantiles, laborables, tributarios, administrativos o de cualquier otra naturaleza en que dicha mandante tenga interés directo, pudiendo al efecto, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todas sus instancias, hasta su cabal terminación. **Décimo.-** Intervenir, en nombre de su mandante, en todo tipo de peticiones, quejas, reclamos o recursos administrativos. **Décimo primero.-** Otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, de adquisición o enajenación, y obtener la inscripción de tales instrumentos, otorgar recibos de cantidades, cartas de pago o de cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

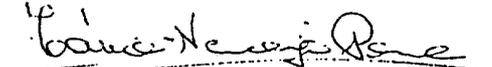
en ejercicio del poder que se les confiere. **Décimo segundo.**- Otorgar el poder especial de procuración judicial; delegar este mandato, en todo o en parte, revocar los poderes conferidos al procurador judicial o al delegado o realizar las sustituciones de poder que estimen pertinentes. **Décimo tercero.**- Individualmente, asistir a las juntas generales de socios o accionistas de las compañías en las que su mandante tenga o llegue a tener acciones, participaciones o cuotas, participar de las deliberaciones sociales, votar de la manera que parezca más conveniente a los intereses de su mandante; retirar las utilidades anuales que le correspondan, suscribir acciones, participaciones o cuotas en los eventuales aumentos de capital de las compañías, de conformidad con las resoluciones de las pertinentes juntas generales, realizar aportes en numerario o en especies, y en este segundo caso, de bienes muebles, inmuebles, semovientes; y, en fin, ejecutar toda actividad relacionada con la condición de accionista o socio de tales compañías, ejerciendo los derechos, facultades y deberes señalados en la Ley de Compañías, y, asistir a asambleas generales de copropietarios, así como a cualquier otro tipo o clase de asamblea o reunión en la que su mandante tenga interés directo o indirecto, deliberar y votar en ellas según su parecer. **Décimo cuarto.**- En fin, contar con todas las facultades para que en forma libre, franca y amplia, administren y dispongan de los bienes y negocios jurídicos y económicos de su mandante, en pleno ejercicio de las facultades comunes a los procuradores y de las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - Las apoderadas quedan investidas de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación



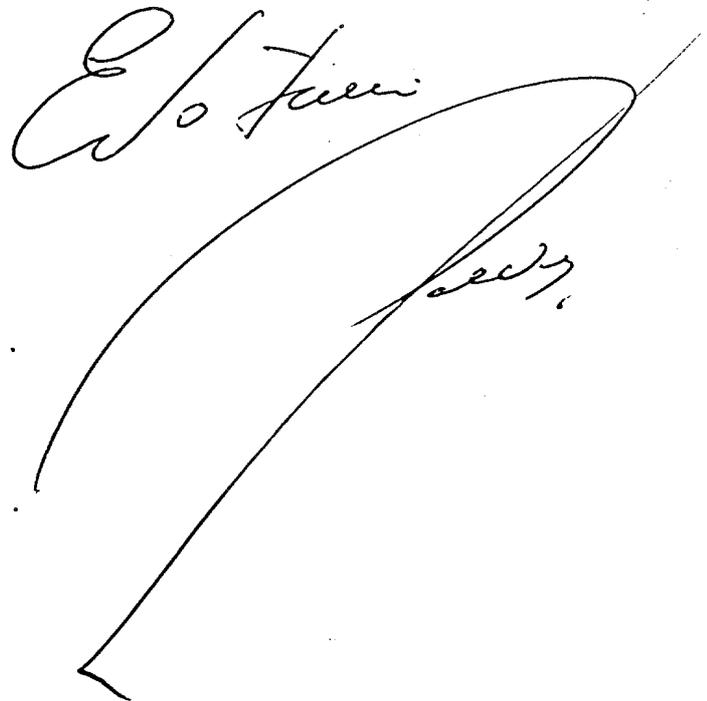
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

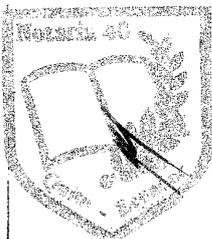
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

de poder.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Semanate Alvear, abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número tres mil ciento veintisiete, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. MONICA NARANJO PARRA

C.I. #. 171136977-5





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136977-5

HONICA CECILIA NARANJO PARRA

19 DE MARZO DE 1962

MEXICO

7-9 38 3670

QUITO PICHINCHA 1.988

Honica Naranjo Parra



ECUATORIANA 83313 F.M. 2

C/C ASIRAF BAHAL EL DIN EL KHATTU

SECUNDARIA U/ DOMESTICOS

SERGE NARANJO

HECILA PARRA

QUITO UBBRE 25-1.988

FUENTE DEL TITULAR

B1282707

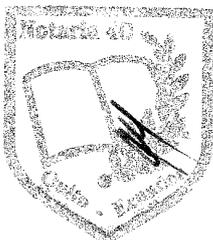
[Signature]



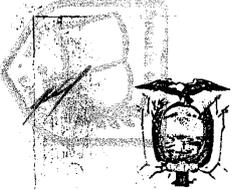
se otorgó ante mí y en fe de ello
 se hizo esta QUINTA copia
 en la ciudad y fecha en
 16 FEB. 2004
 EL NOTARIO

[Handwritten signature]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1970, tomo 9- página 45, acta 74, consta
la inscripción de NARANJO PARRA VICTOR ALFONSO
nacido en NEXICO***** cantón *****
provincia de *****; el VEINTIUNO * de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAUNO * hijo de JORGE NARANJO
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de ALICIA PARRA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 10 de FEBRERO del * 2004.

Cédula: 170842110-4

Especie Valorada N°: 00072908



Serie: A

7290837

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1953 tomo 1- , página 167 , acta 530 , consta
la inscripción de NARANJO PARRA ALICIA DEL CARMEN

nacido en GONZALEZ SUAREZ ** cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAIDOS * hijo(A) de JORGE NARANJO
nacionalidad; ECUATORIANA***** y de ALICIA PARRA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 10 de FEBRERO de 2004.

Cédula: 170959039-6

Especie Valorada Nº: 0007290838



Serie: A

7290838

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1954 tomo 4- página 68 del Cantón: QUITO*****
la inscripción de NARANJO PARRA PATRICIA , acta 4695 , consta
nacido en GONZALEZ SUAREZ **cantón QUITO*****
provincia de FICHINCHA*****; el QUINCE **** de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAICUATRO hij(A) de JORGE NARANJO
nacionalidad; ECUATORIANA***** y de ALICIA PARRA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 10 de FEBRERO de 2004.

Cédula: 170406339-3

Especie Valorada Nº: 00072908



Serie: A

7290846

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1958, tomo 5-1, página 317, acta 5104, consta
la inscripción de NARANJO PARRA DIEGO HECTOR

nacido en GONZALEZ SUAREZ, *cantón QUITO*****
provincia de FICHINCHA***** el VEINTIOCHO de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAIOCHO hij(O) de JORGE NARANJO
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de ALICIA PARRA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 10 de FEBRE 2004.

Cédula: 170490400-0

Especie Valorada Nº: 0007290



Serie: A

7290851

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

En Ecuador sólo funciona



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón: QUITO*****

correspondiente a 1783 tomo 3-B, página 28, acta 1636, consta
la inscripción de NARANJO PARRA VERONICA GABRIELA

nacido en MEXICO***** cantón *****
provincia de ***** el VEINTIDOS * de ENCERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO
nacionalidad; ECUATORIANA***** hij(A) de JORGE NARANJO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de ALICIA PARRA

QUITO***** 10 de FEBRERO 2004.

Cédula: 170701439-7

Especie Valorada N°: 0007290



Serie: A

7290854

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Dr. Orvaldo Mejía Estrella



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
DATOS DE FILIACION

1.00

CEDULA: 171136977-5 COND.CEDULADO CEDULA ANULADA NACIONALIDAD ECUATORIANA***** INDIV.DACT. E331311112
APELLIDOS Y NOMBRES: NARANJO PARRA MONICA CECILIA FEC.NAC: DIA 19 MES MARZO AÑO 1962

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA ***** CANTON ***** PARROQUIA MEXICO***** **
LUGAR INSCR: QUITO***** PROV. PICHINCHA***** TOMO 007 CLASE B PAGINA 0038 ACTA 03670 AÑO 1988
EST.CIVIL CASADO CONYUGE: ASHRAF GAMAL EL DIN EL KHATIB INSTRUCCION SECUNDARIA PROF QUEHACER. DOMESTICOS
NOMBRE DEL PADRE: JORGE NARANJO NACIONALIDAD PADRE : ECUATORIANA*****
NOMBRE DE LA MADRE :ALICIA PARRA NACIONALIDAD MADRE : ECUATORIANA*****
DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO***** PARROQUIA GONZALEZ SUAREZ ** *****
CALLE DOBLE N CD 170731437/1 NUM.CASA 22072002 OBSERVACIONES ANULADO POR PROCURADURIA
Lugar y Fecha Emisión : QUITO***** 13/08/2003

CERTIFICO:
Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

N° TICKET 00207340

[Signature]
JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE A LA CEDULA

0207340

Es copia de la copia que en -1- (pá) me fue presentada. Quito a, 11-marzo-2004
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

PROCESADO POR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-G Pág. 143 Acta 143

EN QUITO, HQSP. QUITO, P.N., provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO
ENERO del dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALICIA PARRA VELASCO
FEMENINO Estado Civil VIUDO Edad SETENTA Y OCHO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESUS B. PARRA NOMBRES Y APELLI
DE LA MADRE: ROSARIO VELASCO Lugar del fallecimiento: SANTA PRIS
QUITO Fecha: DIECINUEVE de ENERO

del dos mil CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Causa de la muerte CHOQUE CARDIOGENICO REFRACTARIO, INFARTO

Solicitó esta inscripción: VICTOR OÑA con Cedu
de Identidad Nº 120449502-0 domiciliad.º en QUITO

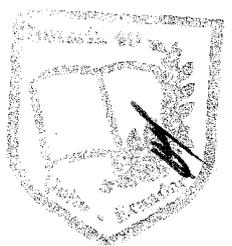
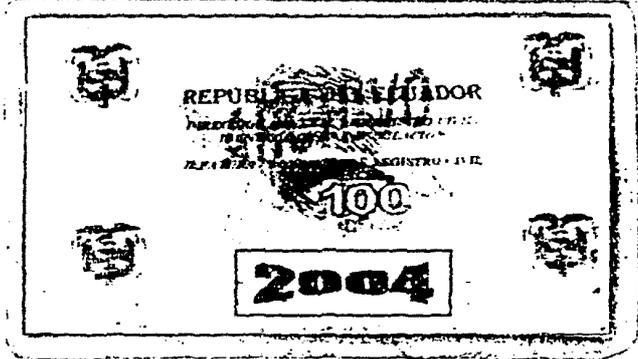
OBSERVACIONES:

AGUDO DE MIOCARDIO, CARDIOPATIA ISQUEMICA, C.I., FALLECIDO, 170426569-1, SIN EMENDADORAS.

Blanca Tamayo

FIRMAS:

[Handwritten signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CERTIFICADO

110 MAR 2004

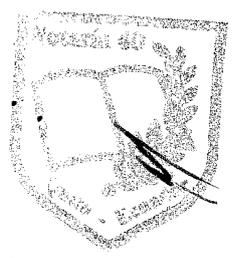
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
Cedula de Ciudadania N° 170342115-4
NARANJO PARRA VICTOR ALFONSO
21 FEBRERO 1.951
MEXICO 09 045 00074
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70



ECUATORIANA ***** E33331222
CASADO ELKE REHBERG MANTER
SUPERIOR ING. CIVIL
JORGE NARANJO
ALICIA PARRA
QUITO 14-07-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
B 075145

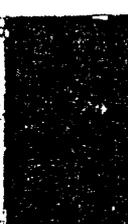


Dr. Rodolfo Valdez
NOTARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA ***** E31317777
 FERNANDO GARCIA
 EMPLEADO PRIVADO
 16/07/76
 1091649-00

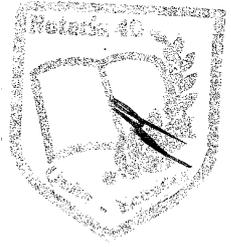

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION
 CIUDADANIA No. 170359039-
 NARANJO PARRA ALICIA DEL CARMEN
 1952
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAR
 005 8167 00670
 PICHINCHA/QUITO
 1953


CIUDADANIA No. 170406339-3
 NARANJO PARRA PATRICIA
 15 MAYO 1.954
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAR
 04 688 046
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

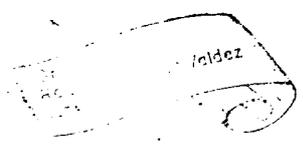

ECUATORIANA ***** A133311111
 CASADO FRANCISCO JAVIER GARCIA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JORGE NARANJO
 ALICIA PARRA
 QUITO 12/06/97
 12/06/2009
 779502


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170490400-0
 NARANJO PARRA DIEGO HECTOR
 28 FEBRERO 1.958
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAR
 05 1 317 05104
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 58


ECUATORIANA ***** E11311112
 CASADO CIELO LILIAN MARITZA OSP
 SUPERIOR AGRICULTOR
 JORGE NARANJO
 ALICIA PARRA
 QUITO 14708/96
 14708/2008
 543143

Oswaldo Mejia Espinoza





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEÐULA DE CIUDADANIA No 170731439-7
NARANJO PARRA VERONICA GABRIELA
MADRES Y APellidos /MEXICO/
LUGAR DE NACIMIENTO 22 ENERO 1964
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-B 002B 01656 F
ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1983

Verónica Naranjo



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO RODRIGO ALCIDES PERALVO MOLINA
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE NARANJO
ALICIA PARRA
QUITO 14/07/2003
14/07/2015
REN 0693611
Pch
FUGAR DERECHO

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario 23*

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de DR. MAURI
CIO SEMANATE, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en -16-
foja (s) 011 (es), protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
11-marzo-2004

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario 23*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

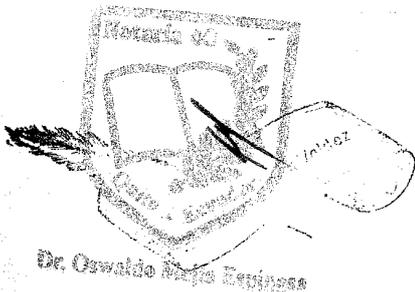


AA-0016975
R.P.Q.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 11-marzo-2004

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 16422

Miércoles, 31/03/2004, 04:22:06 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTE: ALICIA PARRA VELASCO.-

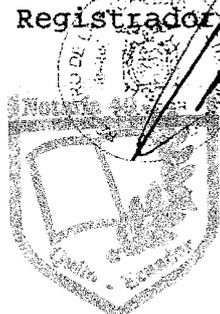
BENEFICIARIOS: SUS HIJOS SEÑORES: VICTOR ALFONSO, ALICIA DEL CARMEN, PATRICIA, DIEGO HECTOR, MONICA CECILIA Y VERONICA GABRIELA NARANJO PARRA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-

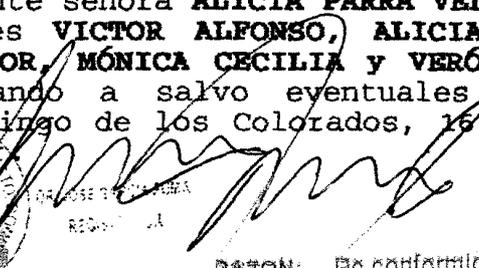

FRANKLIN FREIRE

RAZÓN:

En esta fecha y bajo el Repertorio 4691, se inscribe en el Registro de Sentencias, el Acta Notarial otorgada por la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el once de Marzo del dos mil cuatro, por la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora **ALICIA PARRA VELASCO** en favor de sus hijos señores **VICTOR ALFONSO, ALICIA DEL CARMEN, PATRICIA, DIEGO HÉCTOR, MÓNICA CECILIA y VERÓNICA GABRIELA NARANJO PARRA**, dejando a salvo eventuales derechos de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Junio del 2004.- El Registrador.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Doy fe en conformidad con el numeral cxxx del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

08 JUN 2004
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO